



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.628.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° **766**, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- VI. Memorando N° **77**, de fecha 03 de junio de 2025, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de saldos no ejecutados del Programa "Mejoramiento Plaza Juan Pablo II J.V. Vida Nueva comuna de Alto Hospicio", por la suma de \$1.- ID Proyecto 1-B-2023-258, PMU.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **77**, de fecha 03 de junio de 2025, el **Jefe de Control Interno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, informa y solicita la devolución de recursos por un monto de **\$1.- (Un peso)**, correspondientes a saldos no ejecutados del **Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)**, específicamente del Proyecto "Mejoramiento Plaza Juan Pablo II J.V. Vida Nueva comuna de Alto Hospicio", ID Proyecto 1-B-2023-258.
- II. Que, los recursos señalados fueron transferidos con cargo al **Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)**, y de acuerdo a la normativa que rige su ejecución, deben ser restituidos a la **Tesorería General de la República**, en caso de no haber sido utilizados en su totalidad.
- III. Que, corresponde al municipio dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los convenios de transferencia de fondos, resguardando la correcta utilización de los recursos públicos y ajustando su actuar a los principios de legalidad y eficiencia administrativa.
- IV. Que, en atención a lo expuesto, y existiendo antecedentes suficientes que justifican la devolución de los fondos señalados, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la restitución del saldo no ejecutado.

DECRETO:

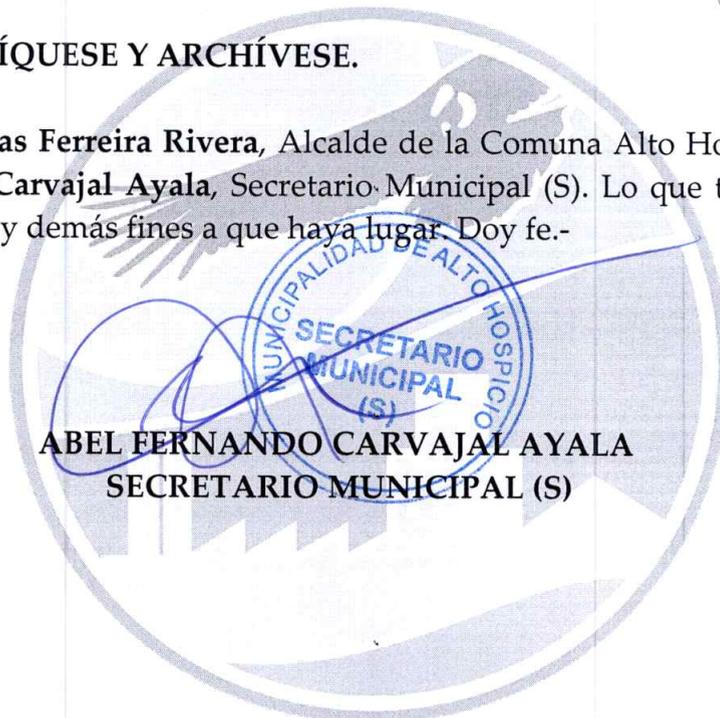
1.- Autorízase la devolución de la suma de \$1.- (**Un peso**), a la **Tesorería General de la República**, RUT 60.805.000-0, por saldos no ejecutados del Programa "**Mejoramiento Plaza Juan Pablo II J.V. Vida Nueva comuna de Alto Hospicio**", ID Proyecto 1-B-2023-258; lo anterior imputada en la cuenta N° 215.31.02.004.131.

2.- Dicha transferencia se debe realizar a la cuenta de la **Tesorería Regional de la República**, RUT 60.805.000-0.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

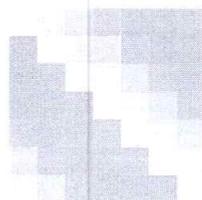
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural